

MAT.: APRUEBA PACTO DE HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES GENERALES TEMPORADA ESTIVAL.

ALGARROBO, 0 3 ENE 2023 DECRETO Nº P 0 0 0 5

DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

 Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

 Decreto Alcaldicio N° 1.277 de 03.07.2021; Asume Alcaldía de la Comuna de Algarrobo.

 Decreto Alcaldicio Nº 2371 de fecha 10 de diciembre de 2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2022.

 Pacto de horas extraordinarias celebrado con fecha 01.12.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y funcionarios del Departamento de Inspecciones Generales Temporada Estival.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con personal de apoyo para la labor preventiva y fiscalizadora en toda nuestra comuna, toda vez que, en el periodo estival, principalmente en los meses de enero y febrero, nuestra comuna presenta una alta demanda de turistas y visitantes y con ello el aumento de las labores de fiscalización que se deben realizar en terreno por el personal Inspector Municipal, conforme la normativa legal vigente.
- II. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Código del Trabajo, las partes deben suscribir un pacto sobre trabajo extraordinario, por el cual el trabajador se obliga a laborar sobre tiempo para atender lo siguiente: Emergencias no predecibles: Atención de trabajos no programados, cuyo requerimiento sea necesario para el normal funcionamiento de la Repartición.

DECRETO:

I. Apruébese el pacto de horas extraordinarias celebrado y suscrito con fecha 01 de diciembre de 2022, que se acompaña al presente Decreto Alcaldicio, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y los trabajadores individualizados a continuación:

PERSONAL CÓDIGO DEL TRABAJO INSPECCIONES GENERALES HASTA EL 15.03.2	2023
LEONARDO FRIAS VALDES.	
PAULINA LAGOS HADAD.	
ALEJANDRA VALENZUELA ORPHANOPOULOS.	
DENISSE VERA NEIRA.	
DIEGO CIFUENTES MONTES.	100
ALEXANDRA TOLEDO GOMEZ.	
ALICETH DIAZ ARAYA.	
NANCY PAVEZ QUINTANA.	
DIEGO ARAVENA VARGAS.	
IVONNE GARCIA PEREZ.	7 1.5
YAMILETH REYES ACHIQUE.	i e
RICARDO PASTEN PINO.	envil
DAVID LEIVA SEPULVEDA.	
MARTINA CARVAJAL MELENDEZ	
YESID VALENCIA BEDOYA.	
DIEGO LARA HUERTA.	
CARLOS ARMIJO VERA.	-4
CONSTANZA LEIVA IBARRA.	W.
MAURICIO RODRIGUEZ CALDERON.	H65
CATHERINE LABBE REYES.	-
RAFAEL NIÑO DE ZEPEDA.	
MILTON OLIVEROS MUÑOZ.	3 1

II. Impútese el presente gasto a la cuenta Nro. 21.03.004 otras remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.



DBSERVACIÓN Nº